



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 967 DE 2022

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de un auxilio de lentes y monturas contemplado en acuerdo laboral vigente y correspondiente a la vigencia 2022, a los funcionarios de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar ZONA NORTE TECNICOS AREA SALUD y SEDE

El suscrito Secretario de Salud de la Gobernación de Bolívar, en uso de sus facultades delegadas,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 3268 del 27 de diciembre de 1994, la Administración Departamental de Bolívar, adopta la aplicación del Acuerdo Laboral suscrito el 01 de diciembre de 1994, por medio del cual se le reconoce a los trabajadores y empleados de la Secretaría de Salud Departamental, el pago de los gastos funerarios, auxilio de lentes y monturas, auxilio por muerte del trabajador entre otras prestaciones convencionales.

Que el acuerdo laboral suscrito el 01 de diciembre de 1994, por medio del cual se le reconoce a los empleados de la Secretaría de Salud Departamental y a sus familiares, el pago de un auxilio de lentes y monturas, entre otras prestaciones convencionales, y en su artículo 31 reza:

"Artículo 31.- AUXILIO DE LENTES Y MONTURAS: Las entidades a las que se obliga el presente acuerdo laboral, pagarán a sus empleados y a su cónyuge o compañera (o) permanente, y a sus hijos menores de 18 años, menores de 25 años que se dediquen de manera permanente a cursar estudios, discapacitados, debidamente registrados en su historia social, un auxilio equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, para lentes y monturas y lentes de contacto, previa prescripción de optómetra.

Las erogaciones que se causen por este concepto se imputarán al rubro de Bienestar Social de cada entidad.

PARAGRAFO: Este auxilio se reconoce siempre y cuando las Empresas Promotoras de Salud donde está afiliado el empleado no le reconozcan este beneficio."

Que se comisionó a la Dra. ELIZABETH MARTELO BOLIVAR, Representante de los trabajadores de la Secretaría de Salud, para recibir los documentos requerida y de acuerdo a la necesidad de los empleados para poder acceder a un auxilio de lentes y monturas del que habla el referido acuerdo laboral. Que esta funcionaria, con su firma de revisó y aprobó la presente resolución, está aceptando que actuó de manera impecable durante la revisión de los documentos y soportes entregados, por lo cual actuó (i) con independencia de criterio en el proceso para establecer la viabilidad del reconocimiento, sin asumir la representación de intereses ajenos, por más legítimos que fueran; (ii) No encontró conflicto de interpretación de los estándares u otras posibles situaciones polémicas y (iii) No emitió juicios verbales en forma individual, ni recomendaciones acerca de la institución, ni durante la evaluación, ni después de ella.

Que, en reunión del día 12 de mayo 2022, como consta en el Acta No.001-2022, se revisa el informe técnico de los documentos de facturación de lentes y monturas con relación a los

*Bolivar
primero*



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 967 DE 2022

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de un auxilio de lentes y monturas contemplado en acuerdo laboral vigente y correspondiente a la vigencia 2022, a los funcionarios de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar ZONA NORTE TECNICOS AREA SALUD y SEDE

empleados y a su grupo familiar, evaluación de desempeño laboral y vínculo familiar (parentesco) presentados por el Dr. WILFRIDO CASTRILLON RIVERA, Líder grupo de Talento Humano de la Secretaria de Salud la Dra. ELIZABETH MARTELO BOLIVAR, Representante de los trabajadores de la Secretaría de Salud de Bolívar, al Dr. ALVARO GONZALEZ HOLMANN, Secretario de Salud del Departamento, el cual es aprobado por unanimidad por parte de los miembros del Subcomité de Bienestar Social de Capacitación e incentivos de la Secretaría de Salud dada la manifestación expresada en el párrafo que antecede.

Que, mediante Decreto 71 del 26 de febrero de 2020 expedido por el Gobernador de Bolívar, y el decreto 264 del 23 de junio de 2020 que modifica el anterior, se adoptó el Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y el Plan de Capacitación, de la Gobernación de Bolívar para la vigencia 2020, con la finalidad de que fueran aplicados a todos los servidores públicos de la Gobernación de Bolívar y sus familias, de acuerdo a las disposiciones legales que regulen la materia y lo dispuesto en el presente decreto, tengan derecho a acceder a tales beneficios.

Que, mediante ordinal 6º del artículo cuarto de Decreto 185 del 18 de mayo de 2020, el Señor Gobernador de Bolívar delega en el Director Administrativo Código 009 Grado 02 asignado a la Dirección de Función Pública de la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar, su facultad en el sector salud de: Dirigir y Coordinar la ejecución de los planes de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, Capacitación y desarrollo humano y el de Seguridad social del trabajo de las dependencias de la Gobernación de Bolívar financiadas con recursos propios y rentas cedidas.

Que el decreto 583 del 03 de noviembre de 2020, modifica y adiciona las facultades concedidas en el Decreto 185 del 18 de mayo de 2020 en el sector salud, mencionadas en párrafo anterior de la siguiente forma:

ARTICULO PRIMERO. MODIFICAR el apartado sexto del artículo cuarto del Decreto 185 del 18 de mayo de 2020, el cual quedará así: ARTÍCULO CUARTO. DELEGAR en el Director Administrativo Código 009 Grado 02 asignado a la Dirección Función Pública de la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar, en el sector salud: (...) Dirigir, coordinar y ejecutar los planes de bienestar social, estímulos e incentivos, capacitación y desarrollo humano y el de seguridad y salud del en el trabajo de las dependencias de la Gobernación de Bolívar, financiadas con recursos propios y rentas cedidas. Esta función comprende la competencia de ordenar gastos a través de la adopción o celebración de actos jurídicos unilaterales y bilaterales, con excepción de lo previsto en el parágrafo del presente artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR un parágrafo al artículo 4 del Decreto 185 del 18 de mayo de 2020, el cual quedará así: PARÁGRAFO ÚNICO. La ordenación de gastos en lo referente al reconocimiento y pago de los auxilios educativos, mortuorios y odontológicos en el sector salud, estarán a cargo del Secretario de Despacho Código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar. Esta función comprende no solo la expedición de los actos administrativos correspondientes, sino el adelantamiento de los trámites presupuestales anteriores y posteriores a la resolución que reconozca el pago.

Mediante decreto 256 del 2022, se modifica el parágrafo único del artículo cuarto del Decreto 185 del 18 de mayo de 2020, modificado y adicionado por el Decreto 583 del 03 de noviembre de 2020, el cual quedará así:



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. **00000967** DE 2022

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de un auxilio de lentes y monturas contemplado en acuerdo laboral vigente y correspondiente a la vigencia 2022, a los funcionarios de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar ZONA NORTE TECNICOS AREA SALUD y SEDE

"PARÁGRAFO ÚNICO. La ordenación de gastos en lo referente al reconocimiento y pago de los auxilios y/o bonos en el sector salud, que hayan sido reconocidos a los empleados financiados con rentas cedidas y/o vinculados a la secretaría de Salud, producto de los acuerdos laborales celebrados entre la administración departamental y los sindicatos, y que deban financiarse del rubro de bienestar laboral, estímulos, incentivos y/o capacitación, de dicha fuente de financiación, estarán a cargo del Secretario de Despacho Código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar. Esta función comprende no solo la expedición de los actos administrativos correspondientes, sino el adelantamiento de los trámites presupuestales anteriores y posteriores a la resolución que reconozca el pago."

Por lo anteriormente expuesto, es el Secretario de Salud Departamental, quien debe expedir los actos administrativos de reconocimiento de auxilio de lentes y monturas, por encontrarse revestido de todas las competencias, por tanto, deberá realizar las gestiones presupuestales necesarias para el pago, procediendo a ordenar el gasto.

Que el salario mínimo legal vigente para el año 2022, es la suma de Un millón de pesos M/cte. **(1.00.000)** que sirve de base para las liquidaciones de los auxilios que nos ocupan.

Que, para dar cumplimiento a las consideraciones expuestas, dentro de la reunión del día 12 de mayo de 2023, como consta en el Acta No.001-2022, se plasmó el compromiso de relacionar el total de los auxilios de lentes y monturas solicitados por los empleados, a cargo de la Dra. ELIZABETH MARTELO BOLIVAR, Representante de los trabajadores de la Secretaría de Salud de Bolívar, y en efecto realizó la respectiva liquidación para determinar los valores a cancelar según la documentación aportada por los funcionarios, la cual asciende a la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$83.000.000)**, según el anexo técnico que hace parte integral de este acto administrativo.

Que el valor total a reconocer a los empleados Públicos, inscritos en Carrera Administrativa, de Libre Nombramiento y Remoción de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar (ZONA NORTE, TECNICOS AREA DE LA SALUD y SEDE), por concepto de auxilio de lentes y monturas vigencia 2022, asciende a la suma **OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$83.000.000)**.

Que existen los recursos para cancelar el auxilio para lentes y monturas vigencia 2022, a los empleados Públicos, inscritos en Carrera Administrativa, de Libre Nombramiento y Remoción de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar (ZONA NORTE, TECNICOS AREA DE LA SALUD y SEDE), amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1027 de 02 de agosto de 2022.

En mérito de lo anterior este despacho

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER el auxilio de lentes y monturas contemplado en el artículo 31 del acuerdo laboral del 01 de diciembre de 1994, vigente a la fecha, a los Empleados inscritos en Carrera

Bolívar
primero



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. **0000967** DE 2022

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de un auxilio de lentes y monturas contemplado en acuerdo laboral vigente y correspondiente a la vigencia 2022, a los funcionarios de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar ZONA NORTE TECNICOS AREA SALUD y SEDE

Administrativa, de Libre Nombramiento y Remoción de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar (ZONA NORTE, TECNICOS DEL AREA DE LA SALUD y SEDE) en la forma y monto relacionados en la tabla descrita en el presente artículo, por un total de **OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$83.000.000)**

TECNICOS

RELACION DE AUXILIOS DE LENTES Y MONTURAS 2022- TECNICOS AREA SALUD

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	C.C. No	CARGO	VINCULACIÓN	BENEFICIARIO	PARENTESCO	EDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
LUIS BUSTAMANTE TAPIA	9.133.601	Tecnico area salud	Carrera Administrativa	LUIS BUSTAMANTE TAPIA	FUNCIONARIO	N/A	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	
ANA MARIA BUSTILLO VIANA	30.777.397	Tecnico area salud	Carrera Administrativa	Ana Maria Bustillo Viana	FUNCIONARIO	N/A	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000	
				Jesus D Iriarte Noguera	COMPAÑERO	N/A	\$ 1.000.000		
IBIS BONILLA ACEVEDO	45.451.508	Tecnico area salud	Carrera Administrativa	IBIS BONILLA ACEVEDO	FUNCIONARIA	N/A	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000	
				Jair Andres Soleno Bonilla	HIJO	23	\$ 1.000.000		
CARLOS CARPIO PEREZ	9.132.885	Tecnico area salud	Carrera Administrativa	CARLOS CARPIO PEREZ	FUNCIONARIO	N/A	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000	
				ELINA RODRIGUEZ MARTINEZ	ESPOSA	N/A	\$ 1.000.000		
ELIDA BERNAL JIMENEZ	5.767.723	Tecnico area salud	PROVISIONAL	ELIDA BERNAL JIMENEZ	FUNCIONARIA	N/A	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000	
				NELSON CABANA CABALLERO	ESPOSO	N/A	\$ 1.000.000		
ANTONIO PEREZ VILLALBA	73.079.241	Tecnico area salud	Carrera Administrativa	MARIA RENDON PEREZ	ESPOSA	N/A	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	
ILSA PADILLA DE LEON	22.918.334	Tecnico area salud	Carrera Administrativa	ILSA PADILLA DE LEON	FUNCIONARIA	N/A	\$ 1.000.000	\$ 3.000.000	
				ANDREA BENITEZ PADILLA	HIJA	20	\$ 1.000.000		
				GILBERTO BENITEZ PADILLA	ESPOSO	N/A	\$ 1.000.000		
CASTULO MORALES GARCIA	73.005.124	Tecnico area salud	Carrera Administrativa	CASTULO MORALES GARCIA	Funcionario	N/A	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	
JULIO C. DOMINGUEZ ROJAS	19.871.025	Tecnico area salud	Carrera Administrativa	DELCY SALCEDO PALENCIA	ESPOSA	N/A	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	
JORE VILLADIEGO BELTRAN	73.075.108	Tecnico area salud	Carrera Administrativa	JORGE VILLADIEGO BELTRAN	FUNCIONARIO	N/A	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	
							TOTAL	\$ 16.000.000	\$ 16.000.000

ZONA NORTE

RELACION DE AUXILIOS DE LENTES Y MONTURAS - ZONA NORTE 2022

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	C.C. No	CARGO	VINCULACIÓN	BENEFICIARIO	EDAD	PARENTESCO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
JOANNA GAMERO GUTIERREZ	1.143.328.689	Secretaria	Carrera Admon	Joanna Gamero G	N/A	Funcionaria	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	
CARLOS A TATIS DIAZ	73.571.812	Conductor	Carrera Admon	Carlos A Tatis Diaz	N/A	Funcionario	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000	
				Carlos E Tatis Bermudez	21	Hijo	\$ 1.000.000		
ISAUARA MARIA GAIBAO MIER	32.791.053	Prof.univ	Carrera Admon	Isaura M Gaibao Mier	N/A	Funcionaria	\$ 1.000.000	\$ 3.000.000	
				Isamar Abad Gaibao	Hija	13	\$ 1.000.000		
				Isabella Abad Gaibao	Hija	9	\$ 1.000.000		
MARIA ZAMBRANO MARTINEZ	1.049.582.164	Auxiliar Area Salud	PROVISIONAL	Maria Zambrano M	N/A	Funcionaria	\$ 1.000.000	\$ 3.000.000	
				Cristian Cueto Z	6	Hijo	\$ 1.000.000		
				Maria Jimenez Z	13	Hija	\$ 1.000.000		
KAREN ABUD BLANCO	1.128.047.636	Prof. universitario	Carrera Admon	Karen Abud Blanco	N/A	Funcionaria	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	
ANGELA PIÑA GUERRERO	22.790.602	Prof. Especializado	Carrera Admon	Fernando Guzman L	N/A	Esposo	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000	
				Angela Piña Guerrero	N/A	Funcionaria	\$ 1.000.000		
MERLY PATRICIA GUETTE MADRID	45.689.176	Secretaria	Carrera Admon	Yomar Castro Montes	N/A	Esposo	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	
DALILA FUENTES SARMIENTO	32.784.091	Prof. universitario	Carrera Admon	Dalila Fuentes S	N/A	Funcionaria	\$ 1.000.000	\$ 3.000.000	
				Gaspar Palacio M	N/A	Esposo	\$ 1.000.000		
				Silvia Palacio S	24	Hija	\$ 1.000.000		
							Total	\$ 16.000.000	\$ 16.000.000

Bolívar
primero

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 967 DE 2022

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de un auxilio de lentes y monturas contemplado en acuerdo laboral vigente y correspondiente a la vigencia 2022, a los funcionarios de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar ZONA NORTE TECNICOS AREA SALUD y SEDE

SEDE

RELACION DE AUXILIOS DE LENTES Y MONTURAS SEDE 2022

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NO. CEDULA	VINCULACION	CARGO	BENEFICIARIO	PARENTESCO	EDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
XILENA CASSERES CHAVEZ	33.100.652	Carrera Admon	Técnico operativo	XILENA CASSERES CHAVEZ	Funcionario	N/A	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
ALEXIS E BELLO BENITEZ	92.537.258	Carrera Admon	Conductor	Alexis Bello Benitez	Funcionario	N/A	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000
				Yisela Bello Bustamante	Hija	17	\$ 1.000.000	
ALVARO GONZALEZ HOLLMAN	72.219.564	Libre Nomb	Secretario de Salud	Alvaro Gonzalez Hollman	Funcionario	N/A	\$ 1.000.000	\$ 4.000.000
				Oriana P Monterrosa Meyer	Esposa	N/A	\$ 1.000.000	
				David Gonzalez Monterrosa	Hijo	9	\$ 1.000.000	
				Daniel Gonzales Monterrosa	Hijo	14	\$ 1.000.000	
CLAUDIA BARRIOS CASTILLA	33.340.711	Libre Nomb	Prof. Univ	Claudia Barrios C	Funcionaria	N/A	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
ARIEL E ALCALA CASTILLA	735.583.840	Carrera Admon	Prof. Universitario	Ariel E. Alcalá Castilla	Funcionario	N/A	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
SANDRA MERCADO VILLAREAL	45.532.378	Carrera Admon	Tec. operaivo	Saandra Mercado V	Funcionaria	N/A	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
MARLENE ARELLANO C	33.247.581	Carrera Admon	Aux. admon	Marlene Camacho Arellano	Funcionaria	N/A	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000
				Allison M Pérez Arellano	Hija		\$ 1.000.000	
ELIANA M . MOLINA ALVAREZ	45.759.980	Carrera Admon	Prof. universitario	Eliana M Molina Alvarez	Funcionaria	N/A	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000
				Amada Discuviche Molina	Hija	11	\$ 1.000.000	
JONAS E. VASQUEZ BLANCO	73.377.346	Carrera Admon	Prof. universitario	Jonas Vasquez Blanco	Funcionario	N/A	\$ 1.000.000	\$ 3.000.000
				Diovany Espitia Castro	ESPOSA	N/A	\$ 1.000.000	
				Simón Vasquez Espitia	hijo		\$ 1.000.000	
MARIA C.GARCIA CASSIANI	1.051.416.450	Carrera Admon	Tec. operaivo	María C. Garcia Cassiani	Funcionaria	N/A	\$ 1.000.000	\$ 3.000.000
				Zair Atencio Garcia	Hijo	8	\$ 1.000.000	
				Camila Atencio Garcia	Hija	7	\$ 1.000.000	
ROXANA ZAMORA DEL RIO	22.810.724	Carrera Admon	Prof. universitario	Roxana Zamora del Rio	Funcionaria	N/A	\$ 1.000.000	\$ 3.000.000
				Harold Mosquera Zamora	Hijo	10	\$ 1.000.000	
				Vianka Msquera Zamora	Hija	14	\$ 1.000.000	
MONICA GUARDO ROA	45.695	Carrera Admon	Prof. Eespecializado	Luis Ortiz Herrera	Esposos	N/A	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000
				Monica Guardo Roa	Funcionaria	N/A	\$ 1.000.000	
MARTA NOVA SOTO	63.339.762	Carrera Admon	Prof. universitario	Martha Nova	Funcionaria	N/A	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
BIENVENIDA PAJARO C	45.509.825	Carrera Admon	Prof. universitario	Rogerd Martinez Arrieta	Esposos	N/A	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
FREDY PARDO ROMERO	79.636.658	Carrera Admon	Prof. especializado	Fredy Pardo Romero	Funcionario	N/A	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
ALICIA PEÑA AVILA	1.000	Carrera Admon	Profe. Especializado	Alicia Peña Avila	Funcionario	N/A	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
LUIS TARRA GALLEGO	73.082.888	Carrera Admon	Prof. Univ. universitario	Martha P Orozco Guzman	Esposa	N/A	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000
				Luis Tarra Gallego	Funcionario	N/A	\$ 1.000.000	
EDGARD R RODRIGUEZ C	79.568.693	Carrera Admon	Prof. universitario	Edgard R Rodriguez Cabrera	Funcionario	N/A	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000
				Elvira Gonzalez Rivera	Esposa	N/A	\$ 1.000.000	
CARMEN RODRIGUEZ PAEZ	39.703.864	Carrera Admon	Prof. Universitario	Carmen Rodriguez Paez	Funcionaria	N/A	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
ESTHER M MERCADO B	45.445.166	Carrera Admon	Prof. especializado	Esther Maria Mercado B	Funcionaria	N/A	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
EDGARDO SOLANA GARCIA	3.805.309	Carrera Admon	Prof. Especializado	Edgardo Solana Garcia	Funcionario	N/A	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
JACKELINE GARCIA ARROYO	30.765.819	Carrera Admon	Secretaria	Jackeline Garcia Arroyo	Funcionaria	N/A	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
				Jesús Espinosa Rodriguez	Compañero	N/A	\$ 1.000.000	
ANA L MERCADO VILLAMIL	45.425.702	Carrera Admon	Secretaria	Ana L. Mercado Villamil	Funcionario	N/A	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000
				Jorge Torres Rodriguez	Esposos	N/A	\$ 1.000.000	
ROSA M ESPAÑA GUERRERO	33.253.553	Carrera Admon	Prof. Universitario	ROSA ESPAÑA GUERRERO	Funcionaria	N/A	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
LINETH PATRICIA ALI RAMIEZ	30.061.576	Carrera Admon	Tec. operaivo	Funcionario	Funcionaria	N/A	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
ROCIO GARCIA FERIA	45.494.464	Carrera Admon	Tec. operaivo	Rocio Garcia Feria	Funcionaria	15	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000
				Natalia Malambo Garcia	hija		\$ 1.000.000	
HECTOR TENA CARRILLO	73.560.174	Carrera Admon	Prof. Universitario	Hector Tena Carrillo	Funcionaria	N/A	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000
				Samuel Tena Mass	Hijo	12	\$ 1.000.000	
MODESTA MARRUGO M	30.761.183	Carrera Admon	Prof. Universitario	Funcionaria	Funcionaria	N/A	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
ANDRIA SOSSA FAJARDO	33.103.938	Carrera Admon	Prof. Especializado	Jose Marrugo Marrugo	Esposos	N/A	\$ 1.000.000	\$ 4.000.000
				Andria Sossa Fajardo	Funcionaria	N/A	\$ 1.000.000	
				Alejandro Marrugo Sossa	Hijo	13	\$ 1.000.000	
				Gabriela Marrugo Sossa	Hija	23	\$ 1.000.000	
TOTAL							\$ 51.000.000	\$ 51.000.000



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 967 DE 2022

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de un auxilio de lentes y monturas contemplado en acuerdo laboral vigente y correspondiente a la vigencia 2022, a los funcionarios de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar ZONA NORTE TECNICOS AREA SALUD y SEDE

SEGUNDO: El pago de las sumas aquí reconocidas se efectúa con base en lo regulado por el acuerdo laboral suscrito el 01 de diciembre de 1994, por medio del cual se le reconoce a los trabajadores y empleados de la Secretaria de Salud Departamental el Auxilio de Lentes y Monturas al empleado o su grupo familiar, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1027 de 02 de agosto de 2022 por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE, que se pagarán a las cuentas de nóminas individuales de cada uno de los empleados descritos en la tabla anterior.

TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro los diez (10) días siguientes a la notificación del acto administrativo.

CUARTO: Según lo dispuesto por el decreto legislativo 491 de 2020, en su Artículo 4. La Notificación o comunicación de actos administrativo se hará por medios electrónicos, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMANN
Secretario de Salud de Bolívar

Revisó y Aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera - P.U. Líder Grupo Talento Humano
Revisó Y Aprobó: José Ballesteros Pérez- Director Administrativo y Financiero
Revisó: Eberto Oñate Del Rio- jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaría de Salud

**Bolívar
primero**